



SELO OFICIO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTI UNOS.

En las Panaderias desta Villa se vendi muy Poco Pan, por lo que
ambaxado los Granos de esta Infiera es necesario vosotras dho
dizeo conforme sus mercedes dispongan. Y que lo que here dho
esta Verdad baxo del Juramento que fecho tiene y que y de edad
de quarenta y quatro años de edad y omeos y professo primario de un

CCXCVI
CCXCVI

Por el Sr. D. Juan de Salazar y Garcia

D. Joseph Carrizosa

Antemi
Pedro Lopez Salinas

En esta Villa en el dho dia diez y uno de Enero de este año ante sus mercedes dho
Concilio de esta Villa y de esta Infiera en su ayuntamiento, Parejo Pedro
Valero Lopez Veg. desta Villa del qual sus mercedes supieron dho
que el hijo dho hijo de D. Juan de Salazar y Garcia Senal de Cruz en
forma de derecho baxo del qual ofrecio dho Verdad y baxo de
quendado por el Menor del Realmo de este Reyno de Leonario de
los Caudales del Povo desta, que baxo causa de dho dho
y dho dho lo siguiente

que ay en las Panerias de esta Villa y segun la Intelligencia que tiene como Labrador
que es, sepiende de un todo si sus mercedes no mandan Venir
barlo, porque esta Picado de Soregoxo es el y Pringal
de la sala y sala, abra esta may de la mitad Verdada
el es de inferior calidad, Y auu tambien que entodo este Reyno
de baxado proprio y esta cada y achis y muche Veales de Villa

